

Martes, 10 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

ANUNCIO. Convocatoria y Bases para la provisión de una plaza de Técnico/a en Administración General (TAG) mediante concurso-oposición, por el turno libre, vacante en la plantilla de funcionario/as.

Mediante la Resolución de Alcaldía núm. 0334/2023, de 5 de octubre, se determinó lo siguiente:

Primero.- Aprobar las bases que se adjuntan como anexo, para la convocatoria pública de una plaza de Técnico/a en Administración General (TAG), vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1 y CD24, y CE conforme a lo previsto en la Relación de Puestos de trabajo municipal, prevista en la Oferta de Empleo Público Ejercicio 2022, aprobada por Resolución de la Alcaldía de 23 de mayo de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 99, de 25 de mayo de 2022.

Segundo.- Proceder a la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica municipal, en la siguiente dirección:

<https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es>

y el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, y la continuidad del proceso hasta su resolución final.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan, se publicarán, en los Boletines y tablones oficiales dispuestos en las Bases reguladoras.

Contra el presente acto que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, o, a su elección, el que



Martes, 10 de octubre de 2023

corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

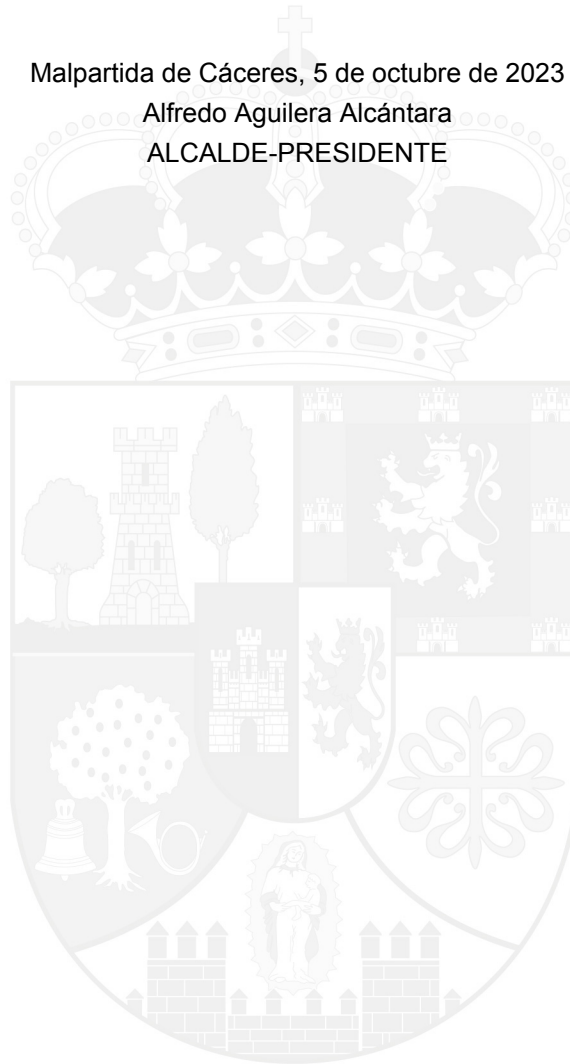
Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Malpartida de Cáceres, 5 de octubre de 2023

Alfredo Aguilera Alcántara

ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 10 de octubre de 2023



Página 1 de 25

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A EN ADMINISTRACIÓN GENERAL (TAG), EN EL AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE CÁCERES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN POR EL TURNO LIBRE

PRIMERA. - OBJETO.

1.1. El Excmo. Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres (Cáceres) convoca pruebas selectivas, mediante el sistema de concurso-oposición por el turno libre, para la cobertura en propiedad, de una plaza de Técnico/a en Administración General vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, dotada presupuestariamente, Grupo A, Subgrupo A1, CD 24 y Complemento Específico dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento, correspondiente a la oferta de empleo público aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 23 de mayo de 2022, (BOP de Cáceres núm. 99, de 25 de mayo de 2022) con derecho al percibo de las retribuciones básicas correspondientes al Subgrupo A1, según artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y complementarias previstas en el catálogo y en la Relación de Puestos de Trabajo. Sujeta a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

La plaza referida tendrá encomendada la siguiente misión:

Programar, coordinar y ejecutar las tareas administrativas propias del departamento de administración general, de acuerdo con las normas de procedimiento jurídico y administrativo e instrucciones recibidas, a objeto de asegurar la adecuada gestión administrativa de los asuntos, expedientes, procesos y procedimientos que son competencia del mismo.

Funciones:

- Realizar actividades administrativas de nivel superior, entre éstas se incluyen tareas directivas, de gestión, inspección, ejecución, control, estudios, propuestas, asesoramiento y otras similares.
- Redactar pliegos de Cláusulas Administrativas, redacción de contratos, actas relacionadas con las actividades de contratación pública e informes sobre procedimiento legal a seguir sobre expediente de contratación pública.
- Tramitar expedientes y procesos administrativos, formulación de diligencias, actas, providencias, comparencias y oficios de mero trámite, formulación de requerimientos, citaciones, notificaciones y comunicaciones; y extensión de las oportunas diligencias y actos administrativos de análoga naturaleza.
- Realizar el seguimiento de la normativa, jurisprudencia y doctrina jurídica que pueda afectar a su área competencial.
- Controlar los expedientes y procesos.
- Coordinar y ejecutar el proceso de contratación administrativa y privada.
- Remitir información a la Administración del Estado, sobre materia propia de la unidad.
- Cualquier otra función que no estando descrita en el siguiente apartado tenga relación directa con la misión del puesto.

1.2. **Normativa aplicable.** Las presentes bases tendrán en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el

Plaza Mayor, 30. Tífs. 927 275003 – 927 275201 – Fax 927 276174
10910 MALPARTIDA DE CÁCERES (CÁCERES)
alcaldia@malpartidadecaceres.es – administracion@malpartidadecaceres.es
www.malpartidadecaceres.es



Cód. Verificación: 48ZERSCA7EER7WYXCMJ083
Verificación: <https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 25





artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Todas las denominaciones contenidas en las presentes bases, así como cualesquiera otras menciones que en la misma se expresan en género masculino, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino y femenino, según el sexo de la persona que se tenga por interesada o destinataria a la que se haga referencia.

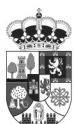
Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local.
- Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- Ley 13/2015, de 8 de abril de Función Pública de Extremadura.
- Decreto 170/2002, de 17 de diciembre, por el que se regula el acceso al Empleo Público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura de ciudadanos nacionales de otros Estados a los que sea aplicable el derecho de libre circulación de trabajadores y de ciudadanos extranjeros residentes en España y demás normas concordantes de general aplicación.
- Reglamento de funcionamiento del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres y demás disposiciones normativas de aplicación.

1.3 Las Bases de la presente convocatoria, así como todos sus anexos, serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres (Cáceres) disponible en la dirección <https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es>.

Además, a efectos informativos, se hará público en la misma dirección de Internet, la relación de aspirantes admitidos y excluidos, provisional y definitivamente, así como las relaciones de aprobados de cada ejercicio y la puntuación de la fase de concurso.

1.4. El sistema de selección será el de concurso-oposición, cuya fase de oposición constará de dos ejercicios de carácter eliminatorio y de realización obligatoria.



Martes, 10 de octubre de 2023



Página 3 de 25

1.5. La participación de los opositores en el presente proceso selectivo presupone el otorgamiento de su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en el presente proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia.

SEGUNDA. - REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

2.1 Para tomar parte en las pruebas selectivas de esta convocatoria se exigirá el cumplimiento de todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, o la de uno de los restantes estados miembros de la Unión Europea o de aquellos estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos en la ley estatal que regule esta materia, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Haber cumplido los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa para el acceso al empleo público.
- Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas. El Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres se reserva el derecho a someter a las personas aspirantes a cuantas pruebas considere pertinentes para evaluar el cumplimiento de este requisito.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Estar en posesión de alguna de estas titulaciones: Título universitario de Grado en gestión y administración pública, Grado en Economía, Grado en Administración de Empresas, Grado en Ciencias Políticas, Licenciado en Derecho, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Políticas, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras, Licenciado en Ciencias del trabajo, u otro título de Grado o Doble Grado correspondiente a estas materias, o cumplidas las condiciones para su obtención en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

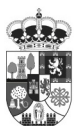
La titulación se acreditará mediante la expedición de los títulos correspondientes por la autoridad académica competente. La equivalencia de titulación/titulaciones a la exigida como acceso en esta base, será acreditada por la persona interesada. Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación u homologación.

2.2 Todos los requisitos anteriores deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo, en este sentido, se podrán efectuar las comprobaciones oportunas.

Plaza Mayor, 30. Tífs. 927 275003 – 927 275201 – Fax 927 276174
10910 MALPARTIDA DE CÁCERES (CACERES)
alcaldia@malpartidadecaceres.es – administracion@malpartidadecaceres.es
www.malpartidadecaceres.es



Cód. Verificación: 48ZERSCA7EER7MYYCM4R0E3
Verificación: <https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 25





TERCERA.- IGUALDAD DE CONDICIONES

- 3.1 De acuerdo con lo establecido en los arts. 59.2 del TREBEP y 91 de la Ley 13/2015, de 8 de abril de Función Pública de Extremadura, en concordancia con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, en las presentes pruebas serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones que los demás aspirantes.
- 3.2 Los/as aspirantes con discapacidad deberán presentar certificación expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma o de la Administración del Estado, que acrediten tal condición, así como su capacidad para desempeñar las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria.
- 3.3 El órgano técnico de selección establecerá, para las personas con discapacidad que así lo soliciten, las adaptaciones posibles, de tiempo y medios, para la realización de prueba. A tal efecto los interesados deberán presentar la petición correspondiente en la solicitud de participación en la convocatoria.

CUARTA.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA Y SUS BASES.

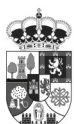
- 4.1 Las bases específicas de la presente convocatoria se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, y en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica municipal: <https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es>
- 4.2 La convocatoria será objeto de publicación en el Boletín Oficial de Estado.
- 4.3 Los demás anuncios referentes a este procedimiento de selección se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y, a partir del comienzo de las pruebas, únicamente en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, no siendo necesario efectuar notificaciones o avisos individuales a las personas opositoras sobre el desarrollo de las pruebas.

QUINTA.- INSTANCIAS Y ADMISIÓN

Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el formulario de solicitud (ANEXO I) al que se accederá a través de la sede electrónica del Ayuntamiento Malpartida de Cáceres (Cáceres), disponible en la dirección <https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es>.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en las que los aspirantes deberán consignar nombre y apellidos, domicilio, teléfono y número del Documento de Identidad y manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las mismas, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento Malpartida de Cáceres (Cáceres), y se presentarán, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, cuyo anuncio deberá contener la fecha y número del boletín o diario oficial en que se han publicado las bases.

Podrán presentarse las solicitudes en cualquiera de las formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las



Martes, 10 de octubre de 2023



Página 5 de 25

Administraciones Públicas, bien presencial o bien electrónicamente en la sede electrónica del Ayuntamiento Malpartida de Cáceres (Cáceres): disponible en la dirección <https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es>.

Si el último día del plazo para presentar solicitudes fuera inhábil, éste se prorrogará hasta el siguiente día hábil inmediato.

A la solicitud se acompañará:

- Copia del documento nacional de identidad, tarjeta de residencia o NIE.
- Copia de la titulación exigida como requisito, o justificante de haber abonado la tasa por los derechos para su expedición junto con el certificado acreditativo de haber finalizado los estudios correspondientes. Si estos documentos fuesen expedidos con posterioridad a la fecha en que finalizó el plazo de admisión de solicitudes, deberá justificarse el momento en que concluyeron los estudios. En caso de titulaciones que hayan sido obtenidas en el extranjero, deberá aportarse la credencial acreditativa de su correspondiente homologación.
- Declaración jurada o promesa de no padecer enfermedad o limitación física que impida el desempeño de las correspondientes funciones, debiendo poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo a ocupar. (Contenida en el Anexo de Solicitud)
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. (Contenida en el Anexo de Solicitud)
- Justificante de haber abonado el pago de la tasa por derechos de examen, conforme a la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 0107, de 7 de junio de 2022. El pago de la tasa deberá realizarse mediante ingreso o transferencia en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias de titularidad municipal:

UNICAJA BANCO: IBAN ES49 2103 7316 7200 3000 4276

SANTANDER: IBAN ES58 0030 5121 9003 7510 0273

LA CAIXA: IBAN ES11 2100 6918 3602 0000 2335

ABANCA: IBAN ES19 2080 3591 0830 4000 0092

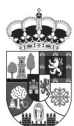
CAJA ALMENDRALEJO: IBAN ES54 3001 0087 0187 1000 0024

Las personas aspirantes deberán indicar en el justificante bancario su nombre y apellidos, así como la denominación del proceso selectivo en el que participan. En ningún caso la presentación y pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud en el registro general del

Plaza Mayor, 30. Tífs. 927 275003 – 927 275201 – Fax 927 276174
10910 MALPARTIDA DE CACERES (CACERES)
alcaldia@malpartidadecaceres.es – administracion@malpartidadecaceres.es
www.malpartidadecaceres.es



Cód. Verificación: 48ZP5RSC4J7E5F7WYXCMJ0D63
Verificación: <https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 25



Martes, 10 de octubre de 2023



Página 6 de 25

Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres. La cantidad a satisfacer para la plaza ofertada, objeto de esta convocatoria Grupo A, Subgrupo A1, será de treinta euros (30,00 €).

Estará bonificada la cuota de la Tasa con una reducción del 50% en el caso de personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Esta circunstancia se acreditará mediante original o copia auténtica del certificado de discapacidad emitido por la Dirección General de Servicios Sociales, y deberá encontrarse actualizado a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Esta documentación deberá entregarse junto con la solicitud.

No serán tenida en cuenta la documentación alegada sin el suficiente respaldo documental, ni la presentada fuera del plazo dispuesto para la presentación de instancias.

Los aspirantes extranjeros deberán aportar, en su caso, la documentación acreditativa de que concurren las circunstancias previstas en el artículo 57 del TREBEP que les permiten participar en las pruebas. La documentación en idioma distinto del español deberá presentarse acompañada de su traducción jurada.

Las personas aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 % deberán solicitar en su instancia las adaptaciones y ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas, debiendo reflejar las necesidades específicas que tiene para acceder al proceso de selección en igualdad de condiciones. A efectos de valorar la procedencia de la concesión de las adaptaciones solicitadas, se recabará del candidato el correspondiente certificado o información adicional. La adaptación no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar.

A tal efecto, el Tribunal de Selección atenderá a lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 111/2017, de 18 de julio y en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen los criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad. El Tribunal oír a la persona interesada, y pedirá asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos y asociaciones competentes.

Si reúne la condición de persona con discapacidad, deberá indicar tal circunstancia en la instancia de solicitud de participación de la presente convocatoria, aportando copia de un dictamen de un facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad correspondiente en el que se acreditarán de forma fehaciente las deficiencias permanentes que han dado origen al grado reconocido, al objeto de proceder a efectuar la adaptación de tiempo y medio necesarios para realizar las pruebas pudiendo presentarse dicho documento bien de forma telemática junto con la solicitud tramitada telemáticamente o bien presencialmente junto con la instancia de solicitud tramitada de forma física. La no presentación de las instancias en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

SEXTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y CONVOCATORIA DE PRUEBAS

6.1 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, junto con el nombramiento de las personas que compondrán el Tribunal de selección.

Plaza Mayor, 30. Tífs. 927 275003 – 927 275201 – Fax 927 276174
10910 MALPARTIDA DE CÁCERES (CÁCERES)
alcaldia@malpartidadecaceres.es – administracion@malpartidadecaceres.es
www.malpartidadecaceres.es



Cód. Verificación: 48ZP5SC4JZ5F7MYYXCMJ0D63
Verificación: <https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 25



Martes, 10 de octubre de 2023



Página 7 de 25

Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el tablón de anuncios municipal (<https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es>)

Se concederá un plazo de 10 días hábiles desde la publicación de la lista provisional para presentación de reclamaciones y/o enmienda de deficiencias subsanables, así como también, para alegar motivos de recusación de cualquiera de las personas que forman parte del Tribunal designado.

Transcurrido el plazo de subsanación y vistas las reclamaciones, subsanaciones o enmiendas presentadas, la Alcaldía-Presidencia o Concejal delegado de Personal, dictará resolución aprobando la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, y, en su caso, el motivo de la no admisión.

La resolución de la lista definitiva se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el tablón de anuncios de la Sede electrónica municipal, cuya dirección es: (<https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es>)

Esta publicación servirá de notificación a efectos de impugnaciones y recursos. Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer el recurso potestativo de reposición previsto en los arts. 123 y 124 LPACAP, o alternativamente recurso contencioso-administrativo, en los términos de la vigente Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

- 6.2 En el mismo acto de aprobación de la lista definitiva se señalará el día, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio que tendrá lugar en el plazo no inferior a diez días hábiles desde la publicación. Los posteriores anuncios se publicarán únicamente en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal: <https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es>

SÉPTIMA .- ÓRGANO DE SELECCIÓN

- 7.1 La composición del órgano técnico de selección se ajustará a lo establecido en el artículo 97 de la Ley 13/2015, de 8 de abril de Función Pública de Extremadura. Se constituirá atendiendo a los principios de imparcialidad, profesionalidad y especialidad, en función de la disponibilidad de recursos, tendiendo a la paridad entre hombres y mujeres. Tendrá la consideración de órgano colegiado y, como tal, estará sujeto a las normas contenidas en los arts. 15 y ss de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público - LRJSP-.

A efectos de lo dispuesto en el art. 30 y en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, el órgano técnico de selección que actúe en esta prueba selectiva, tendrá la categoría primera.

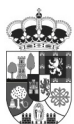
- 7.2 El órgano técnico de selección estará compuesto por la Presidencia, la Secretaría y tres Vocales, actuando todos ellos con voz y voto, siendo su composición publicada en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica municipal, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

El Tribunal deberá conformarse con funcionarios/as de carrera, en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el cuerpo o escala de que se trate. No podrán formar parte del órgano técnico de selección los funcionarios que hayan impartido cursos o trabajos para la preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los 5 años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

Plaza Mayor, 30. Tfns. 927 275003 – 927 275201 – Fax 927 276174
10910 MALPARTIDA DE CACERES (CACERES)
alcaldia@malpartidadecaceres.es – administracion@malpartidadecaceres.es
www.malpartidadecaceres.es



Cód. Verificación: 48ZP5SC4JZFF7M7XVCMJRD63
Verificación: <https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 25



La Presidencia requerirá a los miembros del órgano técnico de selección una declaración expresa de no encontrarse sometidos a ninguna de las causas de abstención legalmente previstas en el art. 23 LRJSP. Igualmente, quienes incurriesen en causa de abstención deberán comunicarlo a la Alcaldía en el plazo máximo de 10 días naturales, desde el siguiente al de la publicación del anuncio del nombramiento en el B.O.P. de Cáceres.

- 7.3 El órgano técnico de selección no podrá constituirse sin la asistencia, como mínimo, de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, y podrá nombrar colaboradores, especialistas y ayudantes, que estarán siempre bajo su dirección y control directos, para aquellas pruebas que lo requieran, limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas en base a las cuales colaborarán con el órgano técnico de selección con voz, pero sin voto. Los asesores y especialistas estarán sometidos a las mismas causas de abstención y recusación que los miembros del órgano técnico de selección.

El/La secretario/a del Tribunal levantará acta de todas las sesiones, las cuales serán aprobadas y suscritas por todas las personas que forman parte del tribunal.

La/s sesión/es de los tribunales, así como, la baremación de méritos, podrán realizarse de forma presencial o virtual (videoconferencia), siempre que la naturaleza y contenido de la sesión permita o sea compatible con esta última modalidad sin que se altere el normal desarrollo de la/s prueba/s, garantizando los principios que regulan el proceso selectivo y el cumplimiento de los derechos de las personas aspirantes de la convocatoria.

- 7.4 El órgano técnico de selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten, interpretar las Bases de esta convocatoria y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo.

Las actuaciones y acuerdos del tribunal pueden ser impugnados mediante recurso de alzada ante la Alcaldía-Presidencia o Concejalía delegada que haya nombrado al Tribunal, en el plazo de un mes a contar desde que éstas se hicieran públicas, de acuerdo con lo establecido en la normativa legal vigente.

- 7.5 Las organizaciones sindicales que formen parte de la Mesa de Negociación correspondiente, recibirán información sobre el desarrollo del proceso selectivo pudiendo participar como observadores en todas las fases y actos del mismo, a excepción de aquellos en los que se delibere, decida y materialice el contenido de las pruebas, antes de su realización.

OCTAVA. SISTEMA DE SELECCIÓN. INICIO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

- 8.1 El procedimiento de selección se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, por el turno libre, y consistirá en la celebración sucesiva de la fase de oposición y concurso, con las valoraciones y puntuaciones descritas en las bases novena y décima, respectivamente.

- 8.2 Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los anuncios respecto del lugar y hora donde deban celebrarse las restantes, se publicarán en el tablón de anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, <https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es>

Los aspirantes, que serán convocados en llamamiento único, decaerán en su derecho a realizar las pruebas cuando se personen en los lugares de celebración una vez iniciadas las pruebas o por la inasistencia a las mismas, aun cuando se deba a causas justificadas.



Martes, 10 de octubre de 2023



Página 9 de 25

8.3 El orden de actuación de los aspirantes, en los ejercicios en los que no puedan actuar conjuntamente, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «W», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos, todo ello conforme a la Resolución de 27 de julio de 2023 de la Secretaría de Estado de Función Pública (B.O.E. núm. 180, de 29 de julio de 2023).

8.4 El órgano técnico de selección podrá requerir a los aspirantes en cualquier momento para que acrediten su personalidad, a cuyo fin deberán acudir provistos del DNI, NIE, o en defecto de éste, de otro documento oficial que acredite su identidad.

NOVENA.- FASE DE OPOSICIÓN. Máximo 90 puntos (90% del proceso)

9.1 Esta fase constará de dos ejercicios, obligatorios y eliminatorios, y se valorará con un máximo de 30 puntos el primero de ellos y 60 puntos el segundo, debiendo obtener, al menos la mitad de puntuación en cada uno de ellos, para superarlos.

- **Primer ejercicio:** Consistirá en la resolución de un cuestionario tipo test en el tiempo que determine el órgano técnico de selección, sobre las materias relacionadas en la parte CONOCIMIENTOS GENERALES del temario Anexo (temas 1 a 38 inclusive).

El test constará de 60 cuestiones más 5 de reserva, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la correcta. Cada acierto se valorará con 0,50 puntos. Por cada dos respuestas erróneas se penalizará un acierto. Las preguntas no contestadas, no penalizarán. El tiempo será determinado por el Tribunal, siendo como mínimo de 1 hora.

Pasarán a realizar el segundo ejercicio, únicamente aquellos aspirantes que hayan superado, con carácter definitivo, este cuestionario.

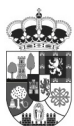
- **Segundo ejercicio:** Consistirá en el desarrollo por escrito, con espacio acotado (folio A4 por una cara), de cinco preguntas teóricas planteadas por el Tribunal de entre los contenidos de la parte CONOCIMIENTO ESPECÍFICOS del temario Anexo (temas 39 a 90 inclusive), en un tiempo máximo de dos horas. Para su realización no se podrán utilizar textos legales.

Se valorará en este ejercicio la precisión, el rigor en el planteamiento, la claridad de ideas, la capacidad de expresión escrita y la legibilidad de lo escrito.

Cada pregunta correctamente contestada se valorará con un máximo de 12 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 30 puntos, para su superación.

9.2 La calificación de cada aspirante en el ejercicio segundo se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del órgano técnico de selección y dividiendo el total por el número de miembros asistentes, eliminando en todo caso las puntuaciones máximas y mínimas, cuando entre estas exista una diferencia igual o superior a 2 puntos.

9.3 La corrección y calificación de los ejercicios escritos, se realizará de forma anónima, utilizándose para ello sistemas que garanticen la objetividad de las puntuaciones otorgadas y el anonimato de los aspirantes.



Martes, 10 de octubre de 2023



Página 10 de 25

DÉCIMA. FASE DE CONCURSO. Máximo 10 puntos. (10% del proceso selectivo)

Finalizada la fase de oposición, se procederá a la apertura de la fase de concurso. Solamente se procederá a puntuar la fase de concurso a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

De conformidad con el artículo 61.3 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, la fase de concurso de valoración de méritos, en ningún caso, por sí misma podrá determinar el resultado del proceso selectivo.

Esta fase será aplicable a quienes hayan superado todos los ejercicios de la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición que precede siempre al concurso.

Consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos profesionales y académicos alegados y debidamente acreditados por el personal aspirante, en los términos que a continuación se relacionan.

A estos efectos, los aspirantes presentarán los méritos académicos y profesionales que aleguen, junto con el Anexo III de las presentes bases, en el registro del Ayuntamiento o en los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la publicación de la relación de personas aprobadas en la fase de oposición, con carácter definitivo en tablón de anuncios de la sede electrónica municipal.

La documentación acreditativa de los méritos que aporten las personas aspirantes para acreditar los méritos alegados, podrá ser cotejada con sus originales en cualquier momento del proceso, y en todo caso antes de la toma de posesión. En este sentido, las personas aspirantes se responsabilizan de la veracidad de los méritos presentados.

La subsanación de deficiencias de los méritos aportados dentro del plazo que eventualmente se pueda otorgar, no podrá implicar la presentación de nuevos méritos.

Méritos a valorar:

1.- **Por servicios prestados (hasta 3 puntos):** Sólo serán valorados aquellos servicios que estén debidamente acreditados mediante certificación oficial (certificado de servicios prestados, ambos junto al Informe de Vida laboral):

- Por haber trabajado, con vínculo funcional en la misma categoría (Técnico de Administración General A1), en la Administración Pública, a razón de 0,20 puntos por cada treinta días cotizados, conforme al Informe de Vida Laboral.
- Por haber trabajado, con vínculo funcional en la escala de funcionarios de Administración General de la Administración Pública, en categoría inferior a la del puesto a ocupar, a razón de 0,10 puntos por cada treinta días cotizados en puesto del subgrupo A2, conforme al Informe de Vida Laboral.

2.- **Por titulaciones académicas: (hasta 2 puntos):** Valorándose de la siguiente forma para los apartados 2 a) y 2 b) siguientes:

- Grado: 1 punto.
- Máster oficial: 1 punto.
- Doctorado: 2 puntos.

Plaza Mayor, 30. Tífs. 927 275003 – 927 275201 – Fax 927 276174
10910 MALPARTIDA DE CACERES (CACERES)
alcaldia@malpartidadecaceres.es – administracion@malpartidadecaceres.es
www.malpartidadecaceres.es



Cód. Verificación: 48ZERSCAJZFR7MYXCMJRD63
Verificación: <https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 25



Martes, 10 de octubre de 2023



Página 11 de 25

- a) Por titulaciones académicas distintas a las exigidas como requisito de acceso en la cláusula segunda apartado 2.1 e) de estas bases, de la misma rama de conocimientos o relacionados directamente con las funciones de la plaza.
- b) Por otras titulaciones académicas exigidas como requisito de acceso en la cláusula 2.1 e) de estas bases, que no hayan sido aportadas para tal fin.

3.- **Por acciones formativas y de perfeccionamiento (hasta 3 puntos):** siempre que estén relacionadas con las tareas propias de la categoría que se convoca. La valoración de cada acción formativa se realizará de acuerdo con la siguiente escala:

- De 100 o más horas: 1'5 puntos.
- De 75 a 99 horas: 1 punto.
- De 50 a 74 horas: 0'75 puntos.
- De 25 a 49 horas: 0'50 puntos.
- De 15 a 24 horas: 0'20 puntos.

Sólo se valorará esta formación si resultó convocada, organizada o expresamente homologada por la Universidad, Institutos o Escuelas oficiales de formación de funcionarios, Diputaciones Provinciales, FEMP, INAP o análogos.

Cuando la duración de una acción formativa se exprese en créditos ECTS (créditos europeos), se tendrá en cuenta que 1 crédito ECTS corresponde a la equivalencia de 25 horas.

4.- **Ejercicios superados en pruebas selectivas para el acceso, en propiedad, a puestos de trabajo de Técnico/a Administración General o superior de la Administración Pública (hasta 2 puntos)** a razón de 0,50 puntos por cada ejercicio aprobado.

Bareados los méritos, el órgano técnico de selección expondrá en el tablón de anuncios de sede electrónica municipal, la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en esta fase, concediéndoles un plazo de 10 días hábiles para que formulen las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes en relación con la baremación provisional de méritos, que serán resueltas por el Tribunal.

DÉCIMOPRIMERA.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y RELACIÓN DE APROBADOS

La calificación definitiva vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en ambas fases (oposición y concurso).

Una vez finalizadas ambas fases, se procederá a obtener la lista de personas aspirantes aprobadas con todas las que hayan superado la fase de oposición a las que se les sumará la puntuación obtenida en la fase de concurso.

La relación de personas aprobadas dará comienzo con la persona aspirante que haya obtenido de esta forma la puntuación total más alta.

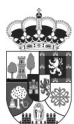
Si ningún aspirante superara el proceso de selección, la plaza se declarará desierta. Si, por el contrario, el número de aspirantes aprobados fuera superior al de plazas convocadas, el resto pasará a formar parte de la bolsa de empleo.

En el supuesto de empate entre aspirantes, en la calificación final, el órgano técnico de selección

Plaza Mayor, 30. Tlf. 927 275003 – 927 275201 – Fax 927 276174
10910 MALPARTIDA DE CÁCERES (CÁCERES)
alcaldia@malpartidadecaceres.es – administracion@malpartidadecaceres.es
www.malpartidadecaceres.es



Cód. Verificación: 48ZEF5C4J7E9F7M7YXCMJRD63
Verificación: <https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 25



Martes, 10 de octubre de 2023



Página 12 de 25

aplicará las siguientes reglas atendiendo a la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden:

- 1) Aspirante con mejor puntuación en el ejercicio segundo ejercicio de la fase de oposición.
- 2) Aspirante con mejor puntuación en el ejercicio primero de la fase de oposición.
- 3) Aspirante con mejor puntuación en el apartado del concurso correspondiente al apartado 3 de los méritos a valorar.
- 4) Aspirante con mejor puntuación en el apartado del concurso correspondiente al apartado 1 de los méritos a valorar.
- 5) Aspirante con mejor puntuación en el apartado del concurso correspondiente al apartado 4 de los méritos a valorar.
- 6) Aspirante con mejor puntuación en el apartado del concurso correspondiente al apartado 2 de los méritos a valorar.

La relación final de aprobados se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres: <https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es>

Dicha relación será elevada por el órgano técnico de selección a la Alcaldía, con propuesta de nombramiento de quién haya superado el proceso selectivo con la puntuación más alta.

En caso de que ninguna de las personas aspirantes superara el proceso selectivo o que el tribunal decidiera que ninguna de las personas aspirantes presentadas a la/s plaza/s convocada/s reúnen las condiciones mínimas necesarias, podrá declarar desierta la convocatoria.

DECIMOSEGUNDA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

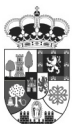
En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de la lista de personas aprobadas, en el tablón de edictos de la sede electrónica municipal, la persona aspirante propuesta por el tribunal, presentará los siguientes documentos:

- a) Original o copia auténtica del documento de identidad.
- b) Original o copia auténtica de la titulación académica o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título, así como original o copia auténtica de cualquier otro título o permiso exigido en la convocatoria.
- c) Original o copia auténtica de los méritos presentados al concurso, tanto profesionales como académicos.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, o de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española.
- e) Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, y que residan en España, deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Plaza Mayor, 30. Tífs. 927 275003 – 927 275201 – Fax 927 276174
10910 MALPARTIDA DE CACERES (CACERES)
alcaldia@malpartidadecaceres.es – administracion@malpartidadecaceres.es
www.malpartidadecaceres.es



Cód. Verificación: 48ZEF8SC4JZFF87M7XCM4J083
Verificación: <https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 25



Martes, 10 de octubre de 2023



Página 13 de 25

Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de nacionales de la Unión Europea deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar la documentación expedida por las autoridades competentes que acrediten el vínculo del parentesco y una declaración jurada o promesa del español o nacional de la Unión Europea, con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- f) Certificado médico expedido en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante posee la capacidad funcional para el desarrollo de las tareas.

En todo caso, el certificado médico citado en párrafo anterior no excluirá, en absoluto, las comprobaciones posteriores que sean realizadas por el Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres (Cáceres).

Si alguno de los aspirantes propuestos tuviera la condición de empleado público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento/contratación, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de la Administración Pública de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

- g) Las personas aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con discapacidad, deberán presentar un certificado del órgano competente que acredite tal condición.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase la documentación o del examen de la misma se dedujese que carece de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo. En este caso, el Ilmo. Sr. Alcalde efectuará el nombramiento a favor del siguiente candidato con la puntuación más alta, tras el propuesto inicialmente para su nombramiento, y así sucesivamente, si resultara necesario.

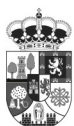
Concluido el proceso selectivo y acreditados documentalmente los requisitos, el/la aspirante propuesto/a, será nombrado como personal funcionario de carrera, publicándose el nombramiento en los diarios o boletines preceptivos.

Finalizadas las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria, se constituirá una bolsa de trabajo con los aspirantes que hayan superado el proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula decimotercera de estas bases.

Plaza Mayor, 30. Tífs. 927 275003 – 927 275201 – Fax 927 276174
10910 MALPARTIDA DE CÁCERES (CÁCERES)
alcaldia@malpartidadecaceres.es – administracion@malpartidadecaceres.es
www.malpartidadecaceres.es



Cód. Verificación: 48ZEPSC4JZEP7WYXCMJ4D63
Verificación: <https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 13 de 25



Martes, 10 de octubre de 2023



Página 14 de 25

DECIMOTERCERA.- BOLSA DE TRABAJO .

Los aspirantes que, habiendo superado el proceso de selección y no hayan obtenido plaza, pasarán a conformar una bolsa de empleo que tendrá validez hasta que se apruebe otra bolsa de trabajo para la misma categoría, bien sea por agotamiento de la anterior o por celebración de otro procedimiento selectivo.

El orden en la bolsa vendrá determinado por la mayor puntuación obtenida por la suma de los resultados obtenidos.

El llamamiento para efectuar los nombramientos se efectuará de oficio dirigido a la persona integrante que ocupe el primer lugar en la Bolsa de Empleo, y así por riguroso orden de puntuación.

Si efectuado un llamamiento a una persona integrante de la bolsa de empleo no se atendiera el mismo, dicha persona quedará automáticamente excluida de la misma, salvo que se acredite estar en alguna de estas situaciones:

- a) Proceso de I.L.T.
- b) Trabajo en activo.
- c) Maternidad o paternidad.

En cuyo caso se mantendrá el lugar en el orden de prelación en espera de un llamamiento futuro, permaneciendo en situación de desactivado de la lista hasta la fecha en que comunique por escrito al departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres que ha terminado la situación que motivó su renuncia al llamamiento, momento en el que serán activado/a de nuevo en el lugar correspondiente de la lista.

La renuncia a seguir prestando servicios, supondrá la exclusión en la bolsa, excepto los supuestos de concesión de excedencia por cuidado de familiares, por violencia de género o terrorista, o por prestación de servicios en el sector público, que supondrá únicamente el pase a situación de desactivado en la bolsa.

DECIMOCUARTA.- VINCULACIÓN DE LAS BASES

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas, en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

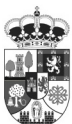
En concreto, contra las actuaciones del órgano técnico de selección, a partir del día siguiente a su publicación, las personas aspirantes podrán presentar:

- Durante tres días hábiles, las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas, que serán resueltas por el propio órgano técnico de selección, o
- Dentro del plazo de 1 mes, recurso de alzada, en general, contra los actos de trámite que impliquen la imposibilidad de continuar en el procedimiento selectivo o produzcan indefensión, que será resuelto por la persona que haya nombrado al Tribunal (Alcalde o Concejal delegado de Recursos Humanos).

Plaza Mayor, 30. Tífs. 927 275003 – 927 275201 – Fax 927 276174
10910 MALPARTIDA DE CACERES (CACERES)
alcaldia@malpartidadecaceres.es – administracion@malpartidadecaceres.es
www.malpartidadecaceres.es



Cód. Verificación: 48ZEPSC4JZEF7MYYCMJRD63
Verificación: <https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 25



Martes, 10 de octubre de 2023



Página 15 de 25

Contra estas Bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación de conformidad con lo establecido en los artículos 112.1 , 114.1.c) 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-.

También podrá interponerse alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Alicante, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los [artículos 30](#) , [123](#) y [124](#) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP- y [8](#) , [10](#) y [46](#) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DÉCIMOQUINTA. – REFERENCIAS DE GÉNERO.

Aun cuando este documento se ha redactado empleando un lenguaje inclusivo, toda posible referencia hecha al género masculino que pueda haberse hecho en las presentes bases, incluye necesariamente su homónimo en femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la práctica y uso generalmente admitidos en aras a la agilidad lingüística.

DECIMOSEXTA.- REFERENCIAS A PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos personales que se faciliten por los interesados serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD). Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD). Será Responsable de los mismos el Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, con NIF P1011800H, y domicilio en Plaza Mayor, núm. 30, (10910) Malpartida de Cáceres (Cáceres). La finalidad del tratamiento es la gestión de procesos de selección y gestión de personal. La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y el consentimiento de las personas interesadas. Los datos podrán ser cedidos o comunicados a las personas y/o entidades competentes y/o colaboradoras en el desarrollo de las actividades, y en los supuestos previstos por la Ley. Derechos: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado.

En Malpartida de Cáceres, a fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE,
Fdo.- Alfredo Aguilera Alcántara

Plaza Mayor, 30. Tífs. 927 275003 – 927 275201 – Fax 927 276174
10910 MALPARTIDA DE CÁCERES (CÁCERES)
alcaldia@malpartidadecaceres.es – administracion@malpartidadecaceres.es
www.malpartidadecaceres.es



Cód. Verificación: 48ZEPSC4JZEPF7WYXCMJRD63
Verificación: <https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 25



ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A EN ADMINISTRACIÓN GENERAL (TAG) MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN POR EL TURNO LIBRE, EN EL AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE CÁCERES (CÁCERES)

D./Dña. _____, con domicilio en la calle/avenida/plaza _____, número _____, de la localidad de _____, Provincia _____. Provisto de documento de identidad núm. _____, Tlfno: _____ y correo electrónico _____, comparece ante V.S. por la presente solicitud, y como mejor proceda,

EXPONE

Que desea participar en las pruebas selectivas para la citada convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres (Cáceres) para la provisión de una plaza de Técnico/a en Administración General, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo 1 Subgrupo A1, CD 24, publicada en el Boletín Oficial del Estado número _____, de fecha _____ cuyas bases de la convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. _____, de fecha _____, mediante el sistema de concurso-oposición, y a tal fin **DECLARA** que los datos consignados en ella reuniendo las condiciones exigidas, son ciertos comprometiéndose a probar los que figuran en esta solicitud que le fuera requeridos.

Acompaña a la presente solicitud la siguiente documentación:

- Copia del documento nacional de identidad, tarjeta de residencia o NIE.
- Copia de la titulación exigida, como requisito de acceso en la cláusula 2ª de las presentes Bases.
- Declaración jurada o promesa de no padecer enfermedad o impedimento físico o psíquico que imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones, debiendo poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo a ocupar.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Justificante del abono de la tasa por derechos de examen.

Asimismo, **DECLARO**:

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos público por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.



Martes, 10 de octubre de 2023



Página 17 de 25

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

No padecer enfermedad o limitación física que impida el desempeño de las correspondientes funciones, debiendo poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo a ocupar.

SOLICITA

Ser admitido para tomar parte en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia.

En _____ a _____ de _____ de 202__.

Fdo. _____

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE núm. 294, de 6 de diciembre), se le informa que en el presente documento se le solicitan ciertos datos personales únicamente a efectos de realizar correctamente la gestión de su relación de servicios con esta Administración.

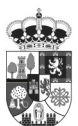
Mediante la firma del presente documento se consiente tanto en la recogida de datos para ser incluidos en los ficheros automatizados de Secretaría General y de Gestión de Recursos Humanos y Nóminas, cuya finalidad es la de ser utilizados para la gestión del personal en todos sus aspectos, formación, selección y promoción interna, retribuciones, estadísticas relativas al mismo, prevención de riesgos laborales, incompatibilidades y otros extremos.

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE CACERES
(CÁCERES)**

Plaza Mayor, 30. Tífs. 927 275003 – 927 275201 – Fax 927 276174
10910 MALPARTIDA DE CACERES (CACERES)
alcaldia@malpartidadecaceres.es – administracion@malpartidadecaceres.es
www.malpartidadecaceres.es



Cód. Verificación: 48ZFE5C4JZFE77MXXCMJRD83
Verificación: <https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 25



ANEXO II: TEMARIO DE LA CONVOCATORIA

CONOCIMIENTOS GENERALES

Parte I.- Derecho Político y Constitucional.

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido esencial.

Principios constitucionales. Procedimiento de reforma de la Constitución.

TEMA 2.- Valores superiores y principios inspiradores de la Constitución. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales. Protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona.

TEMA 3.- El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Estructura, principios aprobación y reforma.

TEMA 4.- Las Cortes Generales: composición y funciones. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

TEMA 5.- El Gobierno en el sistema constitucional español: El control parlamentario del Gobierno.

TEMA 6.- El Tribunal Constitucional: El sistema español de control de constitucionalidad de las Leyes.

TEMA 7.- La organización territorial del Estado. Principios Generales. Las Comunidades Autónomas: El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

TEMA 8.- La Administración Local: marco competencial de las Entidades Locales.

Parte II. Derecho Administrativo General.

TEMA 9.- La Administración Pública: concepto y principios constitucionales de actuación administrativa. El principio de legalidad en la Administración.

TEMA 10.- Sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Potestades regladas y discrecionales: discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites de la discrecionalidad. Fiscalización de la discrecionalidad.

TEMA 11.- Los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas. Las relaciones interadministrativas. Convenios de cooperación y colaboración administrativa.

TEMA 12.- El ordenamiento jurídico-administrativo (I): La Constitución. La Ley. Sus clases

TEMA 13.- El reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria. Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria. La inderogabilidad de los reglamentos.

TEMA 14.- El/la administrado/a: concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del/la administrado/a, derechos subjetivos e intereses legítimos.

TEMA 15.- Los servicios de información administrativa. Atención al público: acogida e información a la persona administrada. Derechos y obligaciones de los/las ciudadanos/as. Acceso a los archivos y registros. Acceso electrónico de los/las ciudadanos/as a los servicios públicos.

TEMA 16.- Identificación y firma de las personas interesadas en el procedimiento. Documentos aportados por las personas interesadas en el procedimiento administrativo, validez y eficacia de las copias



TEMA 17.- Las personas interesadas en el procedimiento. Normas generales de la actividad de las Administraciones Públicas. Derechos de las personas interesadas en el procedimiento administrativo. La representación.

TEMA 18.- El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones.

TEMA 19.- El acto administrativo: Términos y Plazos. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La demora y retroactividad de la eficacia.

TEMA 20.- Ampliación y suspensión del acto administrativo. Ejecutividad y ejecutoriedad del acto administrativo. Eficacia temporal. Invalidez del acto administrativo. Tramitación de urgencia.

TEMA 21.- Convalidación y conversión del acto administrativo. La revisión de oficio.

TEMA 22.- El Procedimiento Administrativo. El Procedimiento Administrativo Común. Los Principios Generales del Procedimiento Administrativo. Abstención y Recusación.

TEMA 23.- Fases del Procedimiento administrativo. Tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

TEMA 24.- Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial.

TEMA 25.- Procedimientos sustitutos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje. El recurso contencioso-administrativo. La ejecución de la sentencia del procedimiento contencioso-administrativo.

TEMA 26.- Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.

TEMA 27.- Procedimientos sustitutos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje. El recurso contencioso-administrativo. La ejecución de la sentencia del procedimiento contencioso-administrativo.

TEMA 28.- La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.

TEMA 29.- La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.

Parte III.- Régimen Local

TEMA 30.- El Régimen Local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución. La Carta Europea de Autonomía Local. El principio de Autonomía Local.

TEMA 31.- Las fuentes del Derecho Local. Regulación Básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen Local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local.

TEMA 32.- La potestad reglamentaria de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento Orgánico. Los Bandos.

TEMA 33.- El municipio. Término Municipal. La población Municipal. El empadronamiento municipal. Derechos y deberes de los vecinos.

TEMA 34.- Organización de los municipios de régimen común. Ayuntamiento y Concejo Abierto. Estatuto básico de los miembros de las Corporaciones Locales.



TEMA 35.- Competencias municipales. Los servicios mínimos. La reserva deservicios.
TEMA 36.- Régimen Local: Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales. Régimen de funcionamiento. Impugnación y suspensión de los actos y acuerdos locales.
TEMA 37.- Los acuerdos de las Corporaciones Locales: clases y formas de acuerdos. Sistemas de votación y cómputo de mayorías. Informes del Secretario y del Interventor. Actas y certificaciones. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.
TEMA 38.- El procedimiento electoral de los miembros de las Corporaciones municipales y provinciales.

CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS

Parte IV.- Derecho Administrativo Especial.

a) Bienes de las Administraciones públicas y Servicio público.

TEMA 39.- Los bienes de las Administraciones Públicas. Clasificación y Régimen Jurídico. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. El inventario.
TEMA 40.- Adquisición, uso y enajenación de los bienes patrimoniales o de propios. El inventario municipal de los bienes. Inscripción en el Registro de la Propiedad de los bienes inmuebles de propiedad de los entes locales.
TEMA 41.- Las formas de acción administrativa de las administraciones públicas. El fomento: estudio especial de las subvenciones. La actividad de policía: intervención administrativa en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: sus clases.
TEMA 42.- El servicio público en la esfera local: El ejercicio de actividades económicas: requisitos y procedimiento.
TEMA 43.- Los modos de gestión de los servicios públicos. Iniciativa pública en la actividad económica: presupuestos, requisitos y procedimiento.

b) Contratos del Sector público y Expropiación forzosa.

TEMA 44.- Contratos del sector Público (I): Disposiciones generales sobre la contratación del sector público. Objeto y ámbito de aplicación. Clasificación de los contratos del sector público. La contratación menor.
TEMA 45.- Contratos del sector público (II): Expediente de contratación. Requisitos para contratar con el sector público. Las partes en el contrato. Objeto, precio y cuantía del contrato.
TEMA 46.- Contratos del sector público (III): Preparación de los contratos. Selección del contratista y adjudicación. Garantías. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos. Revisión de precios.
TEMA 47.- Contratos del sector público (IV): Racionalización técnica de contratación: Normas generales. Acuerdo marco. Sistemas dinámicos de adquisición. Centrales de contratación.
TEMA 48.- Contratos del sector público (V): Contrato de obras: actuaciones preparatorias, ejecución, modificación, cumplimiento y resolución. Contrato de concesión de obra.
TEMA 49.- Contratos del sector público (VI): Contrato de concesión de servicios y contrato de servicios. Contrato de suministros.
TEMA 50.- La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. La reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia.



c) Haciendas Locales, Tributario y Presupuestario.

TEMA 51.- Hacienda Locales: principios constitucionales. Recursos de las Haciendas Locales. Ordenanzas fiscales.

TEMA 52.- La tesorería de las entidades locales. Procedimiento de recaudación de los tributos locales.

TEMA 53.- Tasas, Contribuciones Especiales y Precios Públicos.

TEMA 54.- Impuestos locales: El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El Impuesto sobre Actividades Económicas. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

TEMA 55.- El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

TEMA 56.- Los Presupuestos Locales: concepto, principios y estructura. Elaboración del Presupuesto. Su liquidación.

TEMA 57.- El régimen del gasto público local: la ejecución del Presupuesto. Orden de prelación de los gastos. Expedientes de modificación de créditos.

TEMA 58.- Control y fiscalización interna y externa.

d) Función pública, prevención y calidad.

TEMA 59.- Función Pública: marco jurídico normativo. Instrumentos de ordenación de la Gestión de Personal: Plantilla, Relaciones de Puestos de Trabajo. Catálogos de puestos. Planes de Ordenación de personal. Oferta de Empleo Público.

TEMA 60.- El personal de las entidades locales. Funcionarios/as públicos/as (concepto y delimitación). Estructuración del empleo público.

TEMA 61.- El acceso a la función pública. Normativa reguladora y principios constitucionales. Aspectos generales de los procesos selectivos.

TEMA 62.- Promoción Profesional: carrera profesional y la evaluación del desempeño. Pérdida de la condición del/la funcionario/a. La jubilación de los/las empleados/as públicos/as.

TEMA 63.- Derechos individuales de los/las funcionarios/as de la Administración Local I. Derechos retributivos. Jornada Laboral, Permisos, licencias y vacaciones.

TEMA 64.- Situaciones administrativas de los/las funcionarios/as de la Administración Local.

TEMA 65.- Derechos individuales de los/las funcionarios/as de la Administración Local II: Carrera Administrativa: sistemas de provisión.

TEMA 66.- Otros procedimientos de provisión: adscripción provisional, comisión de servicios, permuta, movilidad y transferencias

TEMA 67.- Derechos colectivos de los/las empleados/as públicos/as locales: Derecho de sindicación. Órganos de Representación. Derecho de reunión. Libertad sindical. Comités de Empresa y Delegados de personal.

TEMA 68.- Los deberes de los/las empleados/as públicos/as locales. Principios de conducta. Los conflictos de interés y las incompatibilidades en el ámbito local.

TEMA 69.- Régimen Disciplinario: Normativa aplicable a los/las funcionarios/as de la administración local.

TEMA 70.- Personal laboral: Régimen jurídico. La contratación laboral en la Administración Local.

TEMA 71.- La Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales en la Administración Pública: Obligaciones y responsabilidades de la Administración Local.

TEMA 72.- La Gestión del personal en las administraciones públicas: La evaluación del desempeño y carrera profesional.



Martes, 10 de octubre de 2023



Página 22 de 25

TEMA 73.- La Gestión de la Calidad: La implantación de la calidad en la Administración Local. Calidad, Administración Pública y ciudadanos/as. Los objetivos de desarrollo sostenible de Agenda 2030.

e) Urbanismo.

TEMA 74.- Evolución histórica de la legislación urbanística en España. El marco constitucional del urbanismo. Títulos competencias en materia urbanística. Regulación estatal del suelo.

TEMA 75.- Legislación vigente en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Competencias del Estado, Comunidad Autónoma y las entidades locales en materia urbanística.

TEMA 76.- Régimen del suelo no urbanizable y del suelo urbanizable sin programa de actuación. La infraestructura verde, el paisaje y la ocupación racional del territorio.

TEMA 77.- La actividad administrativa del planeamiento. Instrumentos de ordenación urbanística en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Planeamiento de ámbito municipal.

TEMA 78.- Procedimiento de elaboración y aprobación de planes y programas. Tipos de procedimiento y tramitación de los planes y programas. Suspensión de licencias. Publicación y publicidad de los planes. Efectos de su aprobación.

TEMA 79.- Gestión urbanística: Programación y ejecución de las actuaciones urbanísticas. Programas para desarrollo de actuaciones integradas y aisladas: Tramitación, aprobación y adjudicación.

TEMA 80.- El Proyecto de urbanización y las cargas de urbanización. Urbanizador y Empresario Constructor.

TEMA 81.- La reparcelación. El Proyecto de reparcelación. Procedimiento de aprobación y efectos de la reparcelación. Régimen de edificación de los solares. Transferencias y reservas de aprovechamiento.

TEMA 82.- Expropiación: Gestión de programas de actuación por la modalidad de expropiación.

TEMA 83.- Actuación administrativa de control de la legalidad urbanística. Las licencias urbanísticas en el ámbito de la normativa urbanística extremeña. Procedimientos de concesión. Actos sujetos a licencia.

TEMA 84.- Instrumentos de intervención administrativa ambiental: autorización ambiental integrada, licencia ambiental y comunicación ambiental.

TEMA 85.- Regulación del Patrimonio municipal del suelo en la Legislación urbanística estatal y autonómica. Deber de edificar y rehabilitar. Deber de conservación de inmuebles: órdenes de ejecución y ruina.

TEMA 86.- Régimen de edificación. Rehabilitación forzosa: El Registro de Solares y Edificios a Rehabilitar.

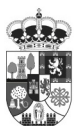
TEMA 87.- Protección de la legalidad urbanística e infracciones y sanciones urbanísticas. Obras sin licencia o sin ajustarse a licencia. Revisión de las licencias.

f) Igualdad, Transparencia y Protección de datos.

TEMA 88.- Ley de igualdad entre mujeres y hombres: Igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y en el empleo público. La proyección pública de políticas de igualdad de género.

TEMA 89.- Ley de Transparencia: Régimen general y ejercicio del derecho de acceso a la información pública. La publicidad activa. Régimen de impugnaciones.

TEMA 90.- Protección de Datos de carácter personal: Concepto de dato de carácter personal y



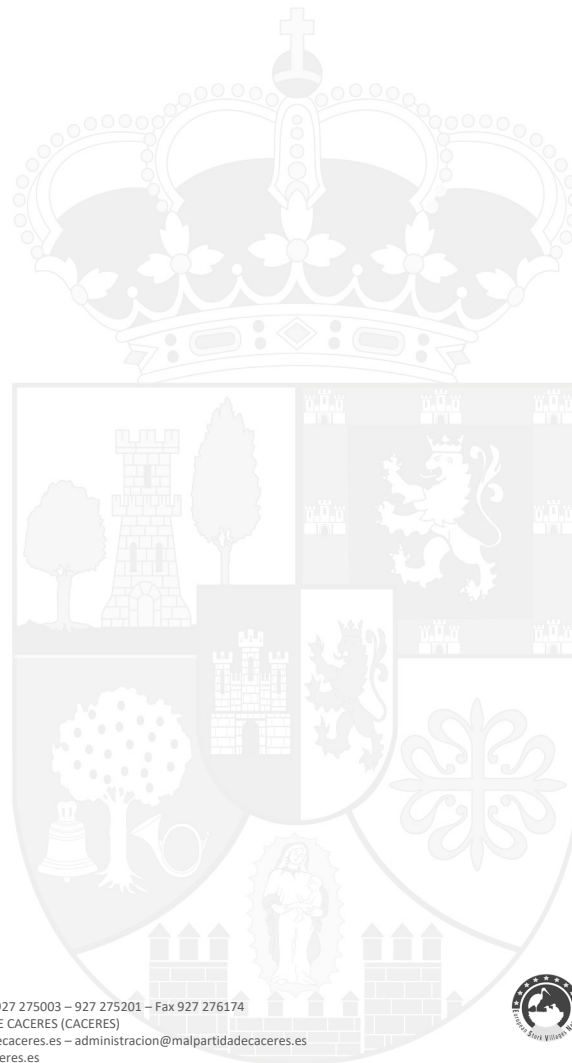
Martes, 10 de octubre de 2023



Página 23 de 25

principios relativos a la calidad de los datos. Consentimiento para el tratamiento de datos y deber de información: principios generales, forma de recabarel consentimiento y revocación.

(*). En el supuesto de que algún tema de los incluidos en el TEMARIO se viera afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa, se exigirá en todo caso al aspirante el conocimiento de la legislación vigente sobre dicho tema en el momento de la realización de las respectivas pruebas.



Plaza Mayor, 30. Tífs. 927 275003 – 927 275201 – Fax 927 276174
10910 MALPARTIDA DE CACERES (CACERES)
alcaldia@malpartidadecaceres.es – administracion@malpartidadecaceres.es
www.malpartidadecaceres.es



Cód. Verificación: 48ZEPSC47EFP7MXXCM4R0E3
Verificación: <https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 25



Martes, 10 de octubre de 2023



Página 24 de 25

ANEXO III

MODELO DE PRESENTACIÓN DE MÉRITOS REFERIDOS A LA FASE DE CONCURSO, UNA VEZ SUPERADA LA FASE DE OPOSICIÓN PARA PROVEER UNA PLAZA DE TÉCNICO/A EN ADMINISTRACIÓN GENERAL (TAG) EN EL AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE CÁCERES (CÁCERES)

D./Dña. _____, con domicilio en la calle/avenida/plaza _____, número _____, de la localidad de _____, provisto de documento de identidad núm. _____, tlfno. _____ y correo electrónico _____.

EXPONE

Que, tras superar la fase de oposición del proceso de selección que se sustancia para proveer una plaza de Técnico/a en Administración General (TAG) en el Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, mediante el sistema de concurso-oposición, correspondiente a la oferta empleo público aprobada por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 23 de mayo de 2022 de (BOP de Cáceres núm. 99, de 25 de mayo de 2022), y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula décima de las bases reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. ____, de fecha __, de ____ de 2023, en el plazo habilitado al efecto, vengo a presentar, la siguiente documentación referida a los méritos valorables en el concurso:

1. Servicios prestados:

-
-
-
-

2. Titulaciones académicas:

- a) Por titulaciones académicas distintas a las exigidas como requisito de acceso en la cláusula segunda apartado 2.1 e) de estas bases, de la misma rama de conocimientos o relacionados directamente con las funciones de la plaza.

-
-

- b) Por otras titulaciones académicas exigidas como requisito de acceso en la cláusula 2.1 e) de estas bases, que no hayan sido aportadas para tal fin.

-
-

3. Acciones formativas y de perfeccionamiento:

-
-
-
-

Plaza Mayor, 30. Tífs. 927 275003 – 927 275201 – Fax 927 276174
10910 MALPARTIDA DE CÁCERES (CÁCERES)
alcaldia@malpartidadecaceres.es – administracion@malpartidadecaceres.es
www.malpartidadecaceres.es



Cód. Verificación: 48ZFE5C4JZFF7MXXCMJ083
Verificación: <https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 25



Martes, 10 de octubre de 2023



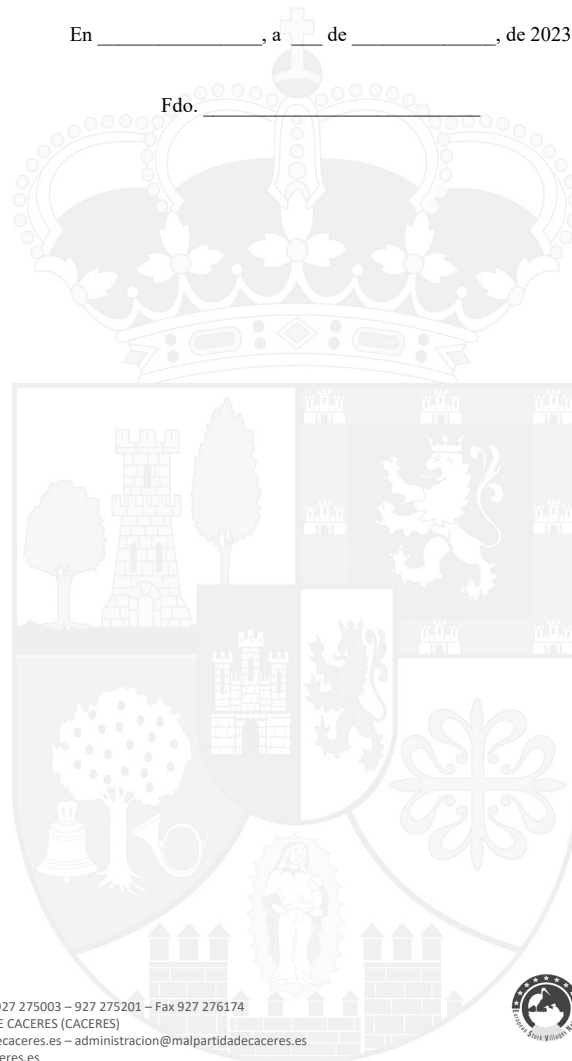
Página 25 de 25

4. Ejercicios superados en pruebas selectivas para el acceso, en propiedad, a puestos de trabajo de TAG o superior de la Administración Pública.

-
-
-

En _____, a _____ de _____, de 2023

Fdo. _____



Plaza Mayor, 30. Tífs. 927 275003 – 927 275201 – Fax 927 276174
10910 MALPARTIDA DE CACERES (CACERES)
alcaldia@malpartidadecaceres.es – administracion@malpartidadecaceres.es
www.malpartidadecaceres.es



Cód. Verificación: 48ZEPSC47ZFF7WYXCM4RDE3
Verificación: <https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 25

